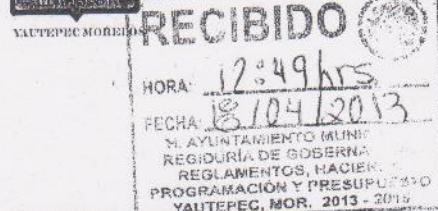


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR. 2013-2016
CONTRALORÍA
RECEPCIONES
RECIBIDO
FECHA 18/04/13/2013
HORA 12:45 hrs.

SISTEMA DE AGUA
POTABLE
Y SANEAMIENTO



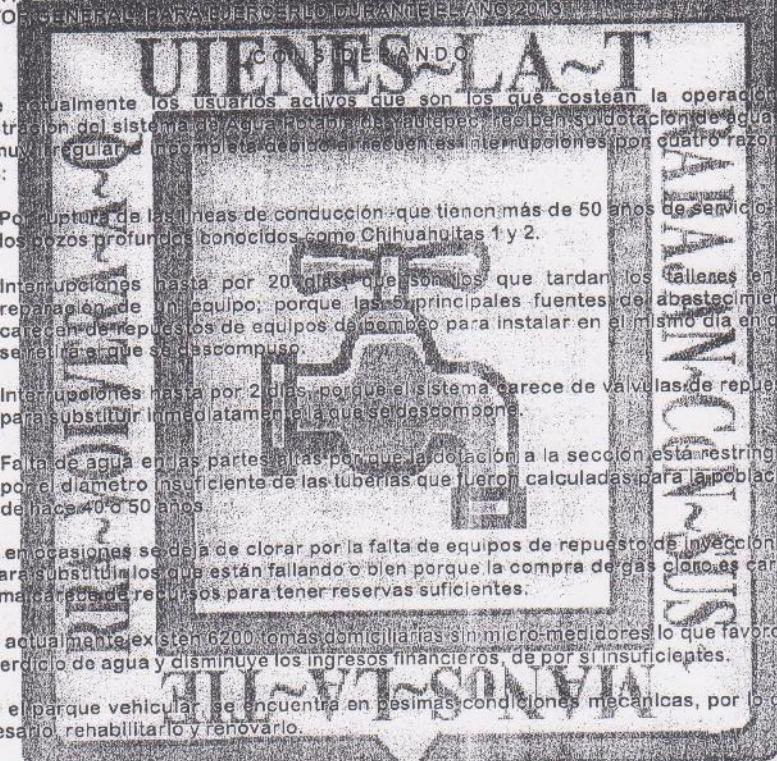
Yosmín



YAUTEPEC, MORELOS.



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES II Y XI Y 21 EN SUS FRACCIONES VII Y X DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, Y 21 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO ACUERDAN AUTORIZAR EL PRESENTE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL PARA CUERCILO DURANTE EL AÑO 2013.



1.- Que actualmente los usuarios activos que son los que costean la operación y administración del sistema de Agua Potable de Yautepec, reciben su dotación de agua en forma muy irregular e incompleta debido a frecuentes interrupciones por cuatro razones básicas:

Por ruptura de las líneas de conducción que tienen más de 50 años de servicio de los pozos profundos conocidos como Chihuahuitas 1 y 2.

Interrupciones hasta por 20 días o más, que tardan los talleres en la reparación de un equipo; porque las principales fuentes del abastecimiento carecen de repuestos de equipos de bombeo para instalar en el mismo día en que se retira el que se descompone.

Interrupciones hasta por 2 días, porque el sistema carece de válvulas de repuesto para substituir inmediatamente la que se descompone.

Falta de agua en las partes bajas porque la dotación a la sección está restringida por el diámetro insuficiente de las tuberías que fueron calculadas para la población de hace 40 o 50 años.

2.- Que en ocasiones se debe de clorar por la falta de equipos de repuesto de cloro para sustituir los que están fallando o bien porque la compra de gas cloro es cara y el sistema carece de recursos para tener reservas suficientes.

3.- Que actualmente existen 6200 tomas domiciliarias sin micro-medidores lo que favorece el desperdicio de agua y disminuye los ingresos financieros, de por si insuficientes.

4.- Que el parque vehicular se encuentra en pésimas condiciones mecánicas, por lo que es necesario rehabilitarlo y renovarlo.

5.- Que el equipo de comprobó y de oficina se encuentra desactualizado y muy deteriorado por lo que es necesario programar y realizar la actualización y renovación respectivamente.

6.- Que el presente acuerdo de presupuestos del organismo público denominado Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Yautepec, Morelos, se apega a lo dispuesto por los Artículos 4, fracción I; 5, 21 de la Ley Estatal de Agua Potable y artículos 10, 11, 15 y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículo 3 fracción I, y XIV del Decreto número 1214 por el cual se crea el organismo operador municipal denominado Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, Art 21 fracción VII de su Reglamento.

7.- Que ante este panorama y dentro del marco jurídico, desde la primera sesión, los objetivos generales fijados por la junta de gobierno y la dirección general del organismo operador consisten en que a partir del año 2013, se deben programar y ejecutar las medidas adecuadas para resolver los problemas técnicos, operativos y financieros que nos permitan lograr la entrega de agua potable desinfectada en la cantidad y calidad establecidos en las normas vigentes.

Gerardo Palacios Cisneros

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULA S:

PRIMERA. El ejercicio y control de los gastos autorizados, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y las demás aplicables en la materia.

SEGUNDA: Para efecto de este acuerdo se entenderá por: Junta de Gobierno.

- I. el presidente municipal, que la presidirá;
- II. el síndico municipal;
- III. el regidor de hacienda;
- IV. el regidor de organismos descentralizados;
- V. un representante de la autoridad supradicha fiscalización del congreso del estado;
- VI. el presidente del consejo consultivo del organismo, nombrado en los términos de la ley de la materia;
- VII. un representante de la comisión nacional de aguas o organismos que desempeñen su función.

TERCERA. Se aprueban las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del año 2013 que importan la cantidad de \$17,713,003.35 (Diez y siete millones, setecientos trece mil, tres pesos) cero centavos Moneda Nacional.)

CUARTA. Para las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del 2013 se definen cinco partidas generales que son como sigue:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2013	TOTALES
Sueldos Salarios	\$ 2,078,214.38
Tiempo Extra	\$ 12,794.93
Gratificaciones	\$ 20,150,435.62
Prima Vacacional	\$ 45,267.74
Prima de Antigüedad	\$ 3,999.00
Salarios Calidad (Iabdo)	\$ -
Electricidad de oficinas	\$ 130,281.5043
Teléfono	\$ 31,726.99
IMSS	\$ 1051,407.51
Uniformes de Trabajo	\$ 110,000.00
Honorarios	\$ 16,462.76
Seguros de Automóviles	\$ 42,304.62
Papelería, Útiles de Oficina	\$ 33,425.26
Rep. Cons. Adqui. Eq. Computo	\$ 27,742.07
Rep. Cons. Adqui. Eq. Ofic.	\$ 14,101.76
Varios	\$ 13,746.18
Comis. Y Situaciones Bancarias	\$ 9,121.03
Aguinaldo anual 2013	\$ 469,544.54
No deducibles	\$ 2,404.37
Cuotas y Subscripciones	\$ 20,757.61
Material de Limpieza	\$ 2,670.79
Impresos Oficiales	\$ 14,805.00
Viaticos	\$ 568.63
Rep. y Cons. Máq. Y Herrami.	\$ 13,231.64
Analisis Micro-biológicos	\$ 16,800.00
Indemnizaciones constitucionales	\$ 516,439.30
TOTAL ANUAL GAST. DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4,735,251.77

Gerardo Palacios Gómez

Dentro de los gastos de administración en el renglón de reparación mantenimiento y adquisición de equipo de cómputo está considerada la compra de 2 computadoras de escritorio.

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN 2013	TOTAL ANUAL
Sueldos y Salarios	\$ 2,336,436.65
Tiempo extra	\$ 93,127.13
Gratificaciones	\$ 394,616.25
Prima vacacional	\$ 72,686.41
Prima de antigüedad	\$
Pensiones	\$ 40,089.48
Energía Eléctrica	\$ 4,221,137.96
Aguinaldo	\$ 563,698.17
Derechos de Extracción	\$ 1,986,898.00
TOTAL ANUAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 9,136,585.03

GASTOS DE CONSERVACIÓN

GASTOS DE CONSERVACIÓN 2013	TOTAL ANUAL
Gas cloro	\$ 77,682.75
Materiales cloración	\$ 71,970.92
Mat. Cloración progr. Fed. PRODDER	\$ 62,994.00
Mano de obra bombeo	\$ 117,325.43
Materiales de equipos de bombeo	\$ 377,298.88
Mat. De equi. Bombeo Progr. Fed. PRODDER	\$ 300,000.00
Materiales red de distribución	\$ 242,410.63
Materiales radio comunicación	\$ 24,617.34
Gastos mano de obra no deducible	\$ 736.56
Gast. de obra no deducible límite conductores	\$ 10,503.80
Mano de obra radio comunicaciones	\$ 6,810.46
TOTAL ANUAL GASTOS DE CONSERVACIÓN	\$ 1,094,280.47

Dentro de los gastos de conservación en el renglón de materiales de cloración está considerada la compra de 3 equipos de inyección de hipoclorito, el 50% de la inversión corresponderá al programa Federal PRODDER.

Dentro de los gastos de conservación, en el renglón de materiales de equipos de bombeo está considerada la recuperación del equipo de bombeo de repuesto de Lomas del Real y la compra de 1 equipos de bombeo de repuesto para el pozo plan de Ayala 2 cuerpos de tazones para los pozos, Chihuahuitas 1, 2, el 50% de la inversión corresponderá al programa Federal PRODDER

Gerardo Palacios Gómez
Firma

Firma

GASTOS DE OBRAS EN OPERACIÓN

GASTOS POR OBRAS EN OPERACIÓN 2013	TOTALES
Tomas domiciliarias:	\$ 111,080.36
Programa de Recuperación de derechos	\$ 90,000.00
Red de distribución,	\$ -
Mat. Rep. y adquisición de medidores.	\$ 257,284.24
Programa de Recuperación de Derechos	\$ 252,349.00
Rehabilitación Líneas de Conducción:	\$ -
Rehabilitación de tuberías,	\$ 771,544.00
Programa de Recuperación de Derechos	\$ 771,544.00
Reparación de fugas en líneas.	\$ 88,489.41
Rehabilitación de redes de distribución:	\$ -
Rehabilitación de redes	\$ 23,841.86
reparación de fugas en redes	\$ 51,477.68
TOTAL ANUAL GAST. OBRAS EN OPERACIÓN	\$ 2,417,610.55

Dentro de los gastos por concepto de Obras en Operación, en el renglón de tomas domiciliarias se adquirirá válvulas de las diferentes medidas para tener en reserva 3 piezas de cada medida, en el renglón de adquisición de medidores está considerada la compra de 850 micro medidores, se considera la adquisición de 1800 metros de tubería PVC de 12" clase A-10 para la línea de conducción de los Chihuahuita 2. El 50% de la inversión corresponderá al programa Federal PRODADER.

GASTOS EQUIPO DE TRANSPORTE

GASTOS EN VEHÍCULOS 2013	TOTALES
Combustibles lubricantes	\$ 231,607.97
Refacciones y mantenimiento de vehículos	\$ 81,111.87
Mantenimiento de bicicletas	\$ 16,455.68
	\$ -
TOTAL ANUAL DE GAST. EN VEHÍCULOS	\$ 329,175.52

QUINTA.- Para obtener ingresos por \$ 17,713,003.00 (Diez y siete millones, setecientos trece mil, tres pesos cero centavos moneda nacional) se realizará una campaña de cobranza permanente a los morosos, ampliaremos la base de usuarios, actualizaremos el padrón de usuarios, regularizaremos tomas clandestinas, y actualizaremos las tarifas Doméstica, Habitacional, Residencial, Comercial e Industrial, abriremos una caja de recaudación los sábados y domingos para captar ingresos de las casas de fin de semana, y pondremos la contraparte del PRODADER con un importe de \$ 1,476,887.00

SEXTO.- El proyecto de ingresos por; DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS Y APORTEACIONES será como se presenta en las siguientes tablas:

DERECHOS	TOTALES
SERVICIO DE SUMINISTRO	\$ 5,348,259.91
REZAGOS	\$ 4,786,292.74
ANTICIPOS	\$ 2,477,915.52
CONEXIÓN	\$ 1,102,214.00
REINSTALACION	\$ 135,981.13
MATERIALES	\$ 248,714.63
MANO DE OBRA	\$ 7,673.89
CONSTANCIA DE ADEUDO	\$ 4,020.65
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 26,611.35
FACTIBILIDAD DE AGUA	\$ 443,700.00
PIPA DE AGUA	\$ 315,633.51
APORT. CAMBIO DE LUGAR DE TOMA	\$ 4,211.18
APROVECHAMIENTOS	\$ -

Gerardo Palacios Góz

RECARGOS	\$ 536,430.75
COBRANZA	\$ 449,640.32
MULTAS	\$ 96,348.85
PRODUCTOS	\$ -
OTROS	\$ 7,261.61
REDONDEO	\$ 284.88
PRODUCTOS DISTRIBUIDOS	\$ 558,859.62
APORTACIONES	\$ -
DEV. DE DERECHOS 2013	\$ 648,155.00
DESCUENTO PAGO ANTICIPADO	\$ 485,206.38
RECAUDACION TOTAL 2013	\$ 1,771,003.41

SEPTIMA.- En el ejercicio de sus respectivas competencias, será responsabilidad del director general, el manejo de fondos liberados, así como cumplir los compromisos que excedan a los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que se realicen deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante el área de contabilidad de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

OCTAVA.- El organismo operador podrá suscribir convenios de desempeño, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto; o en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento, recuperación de rezagos o saneamiento financiero.

NOVENA.- Todos los recursos económicos que se recauden o obtengan por cualquier concepto del servicio de agua, deberán ser condonados en las cuentas bancarias, y solo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto a esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DÉCIMA.- Se faculta al Director General del Organismo Operador para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, haciéndolo del conocimiento de la Junta de Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA.- El departamento de contabilidad, no reconocera adeudos, ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado o que no esté contenida en el programa anual o en el presupuesto de egresos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y selectividad conforme a lo siguiente:

I. - LOS GASTOS MENORES, por viáticos al personal fuera del municipio, como son: congresos, convenciones, capacitación, ferias, festivales y recepciones, deberá reducirse el número de integrantes, y a lo estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.

II. PUBLICIDAD, publicaciones oficiales y en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social, en estos gastos deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público o publicar sus propios volantes.

III.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN telefónica, radial, celular, convencional u otro.

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS. Deberán de adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión, y la reducción al mínimo razonable.

DÉCIMA TERCERA. El comisario, verificará periódicamente los resultados de ejecución de los programas, proyectos y presupuesto, a fin de que se apliquen, en su caso las medidas correctivas conducentes.

DÉCIMA CUARTA.- el ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto del organismo para el ejercicio 2013, se sujetara a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- para dar cumplimiento a lo establecido por los artículo 4 fracción XX, 21

Roj

LSCZ
Palacio
Gerardo

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto se sujetara a los siguientes lineamientos:

1.- los servicios personales tratándose de erogaciones:

- Sueldos, despensa, compensaciones, gratificaciones por servicios, prima vacacional, prima de antigüedad, quinquenios, indemnizaciones y liquidaciones, podrán ser comprobados mediante la nominal o lista de trabajo o recibo oficial debidamente firmados por el titular.
- Para el cobro de sueldos, de no poder asistir personalmente el titular, podrá hacerlo a través de carta, poder firmada ante dos testigos, así como respectiva explícita constancia de que reúnan los requisitos fiscales aceptante y de los testigos certificando al mismo general el pago.
- Los gastos por concepto de compra de materiales deberán ser comprobados con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o notas de venta, que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los gastos de combustible se comprobarán con factura, los lubricantes se comprobarán con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o notas de venta, que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 200.00
- Los artículos de limpieza y aseo, deberán ser comprobados con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o notas de venta, que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los gastos de compra de agua embotellada, café, azúcar, vasos, platos, cucharas, galletas, etc. deberán ser comprobados con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales, señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los gastos de papelería, artículos de oficina, y trabajos de imprenta deberán ser comprobados con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales, señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los gastos de engargolados, sobres, rollos fotográficos, y revelados, deberán ser comprobados con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales, señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los gastos menores de oficina, servicio de cerrajería, compra y cambio de chapas, duplicados, y candados, deberán ser comprobados con factura, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales, señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los gastos de mantenimiento y conservación de equipo de cómputo, maquinaria y equipo, de inmuebles, instalaciones, servicios de limpieza, higiene, podrán ser comprobados con factura cuando se trate de personas físicas registradas en el

Palacios Gómez
Lorendo

Plaza

régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales, señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00

- Los gastos por servicios y viáticos, se comprobarán con factura cuando se trate de personas físicas autorizadas, al régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple, hasta por un monto de \$ 500.00
- Los servicios por servicios de asesoría, estudios e investigación, se comprobarán con factura o en su caso recibos de honorarios que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación.
- Los gastos por la adquisición de vehículos y equipo terrestre, maquinaria, y equipo eléctrico, equipo de computación, deberán ser comprobados con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, así como la documentación de pago de aranceles e importación cuando así lo amerite dicha adquisición.
- Los gastos de compra de edificios y locales, terrenos, se podrá comprobar con contratos de compra-venta o cesiones de derechos, ratificados con autoridad competente, y aprobación de la Junta de Gobierno.
- El apoyo para los gastos funerarios, por el fallecimiento de un familiar directo del trabajador, se pagará únicamente al beneficiario, y se realizará el pago a través de recibo de gastos, cuando se trate de personas físicas registradas en el régimen de pequeños contribuyentes, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o nota, que reúnan los requisitos fiscales, señalados en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en caso de no contar con estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple.
- El pago de tiempo extra, se hará con tiempo de descanso, cuatro horas de tiempo extra por un día de descanso, en el caso de tiempo extra de tres horas en adelante se les proporcionarán los alimentos a razón de \$40.00 pesos por persona y se comprobará con un recibo simple, en donde firmara de conformidad, en encargado del despacho o bien la persona que resalte el pago, los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe al valor agregado.

DÉCIMA SEXTA. El presente acuerdo entrara en vigor, a partir del día 01 de enero del año dos mil trece.

DÉCIMA SEPTIMA.- remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Morelos para los efectos correspondientes.

El presente acuerdo se firma a los veinticuatro días del mes de Enero del año 2013.

ATENTAMENTE

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.

C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Palacios Gómez
Gerardo

27

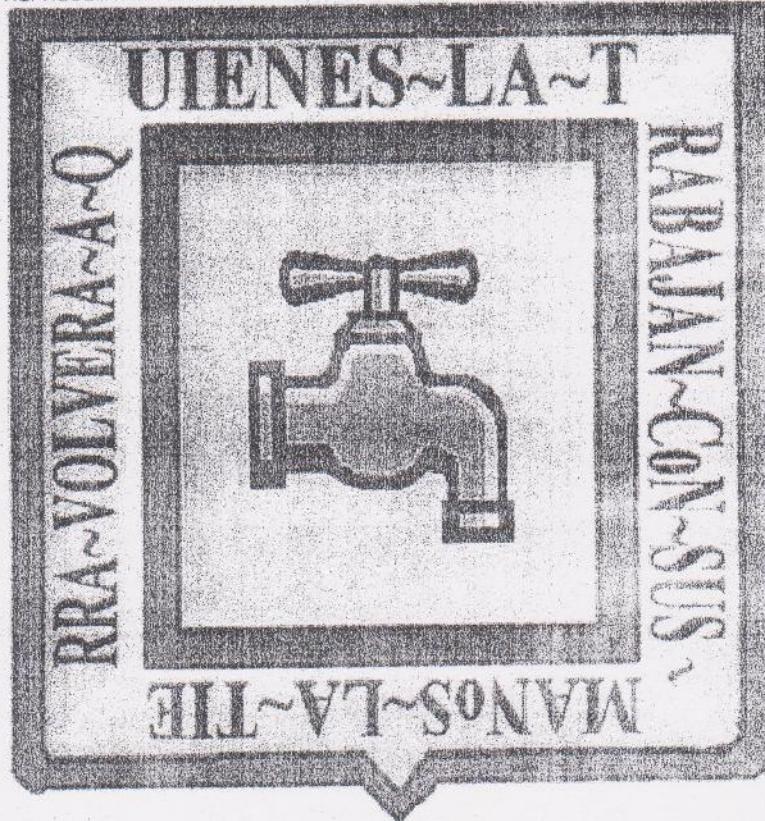
C. ALFREDO FUENTES MARTÍNEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS,
GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO

ING. RAYMUNDO BRITO SALGADO
SINDICO MUNICIPAL

C.GERARDO PALACIOS CUZ
REGIDOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

REPRESENTANTE DE AL ASF

REPRESENTANTE CONAGUA



PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DEL SAPSY 2013

DERECHOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
SERVICIOS DE SUMINISTRO	\$ 325,914.68	\$ 325,914.68	\$ 325,914.68	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 485,612.87	\$ 4,786,292.74	
REAGOS	\$ 310,193.96	\$ 310,193.96	\$ 310,193.96	\$ 310,193.96	\$ 310,193.96	\$ 310,193.96	\$ 462,188.99	\$ 462,188.99	\$ 462,188.99	\$ 462,188.99	\$ 462,188.99	\$ 462,188.99	\$ 4,771,915.52	
ANTICIPOS	\$ 160,980.77	\$ 160,980.77	\$ 160,980.77	\$ 160,980.77	\$ 160,980.77	\$ 160,980.77	\$ 239,280.24	\$ 239,280.24	\$ 239,280.24	\$ 239,280.24	\$ 239,280.24	\$ 239,280.24	\$ 2,477,915.52	
CONEXION	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 84,517.83	\$ 1,023,444.00	
REINSTALACION	\$ 8,812.78	\$ 8,812.78	\$ 8,812.78	\$ 8,812.78	\$ 8,812.78	\$ 8,812.78	\$ 13,131.04	\$ 13,131.04	\$ 13,131.04	\$ 13,131.04	\$ 13,131.04	\$ 13,131.04	\$ 163,981.13	
MATERIALES	\$ 16,118.90	\$ 16,118.90	\$ 16,118.90	\$ 16,118.90	\$ 16,118.90	\$ 16,118.90	\$ 24,017.16	\$ 24,017.16	\$ 24,017.16	\$ 24,017.16	\$ 24,017.16	\$ 24,017.16	\$ 248,774.63	
MANO DE OBRA	\$ 497.34	\$ 497.34	\$ 497.34	\$ 497.34	\$ 497.34	\$ 497.34	\$ 741.03	\$ 741.03	\$ 741.03	\$ 741.03	\$ 741.03	\$ 741.03	\$ 7,573.00	
CONSTANCIA DE ADEUDO	\$ 260.57	\$ 260.57	\$ 260.57	\$ 260.57	\$ 260.57	\$ 260.57	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 4,902.65	
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 1,724.65	\$ 1,724.65	\$ 1,724.65	\$ 1,724.65	\$ 1,724.65	\$ 1,724.65	\$ 2,569.73	\$ 2,569.73	\$ 2,569.73	\$ 2,569.73	\$ 2,569.73	\$ 2,569.73	\$ 26,611.35	
FACILITACION DE AGUA	\$ 20,455.33	\$ 20,455.33	\$ 20,455.33	\$ 20,455.33	\$ 20,455.33	\$ 20,455.33	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 443,200.00	
PIPA DE AGUA	\$ 777.92	\$ 777.92	\$ 777.92	\$ 777.92	\$ 777.92	\$ 777.92	\$ 30,479.19	\$ 30,479.19	\$ 30,479.19	\$ 30,479.19	\$ 30,479.19	\$ 30,479.19	\$ 315,633.51	
APORT. CAMBIO DE LUGAR DE TOMA	\$ 34,765.44	\$ 34,765.44	\$ 34,765.44	\$ 34,765.44	\$ 34,765.44	\$ 34,765.44	\$ 51,900.51	\$ 51,900.51	\$ 51,900.51	\$ 51,900.51	\$ 51,900.51	\$ 51,900.51	\$ 316,360.75	
APROVECHAMIENTOS	\$ 291,140.66	\$ 291,140.66	\$ 291,140.66	\$ 291,140.66	\$ 291,140.66	\$ 291,140.66	\$ 43,419.58	\$ 43,419.58	\$ 43,419.58	\$ 43,419.58	\$ 43,419.58	\$ 43,419.58	\$ 448,540.37	
RECARGAS	\$ 6,244.26	\$ 6,244.26	\$ 6,244.26	\$ 6,244.26	\$ 6,244.26	\$ 6,244.26	\$ 9,303.94	\$ 9,303.94	\$ 9,303.94	\$ 9,303.94	\$ 9,303.94	\$ 9,303.94	\$ 96,484.37	
COBRANZA	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 605.13	\$ 7,421.18	
MULTAS	\$ 18.46	\$ 18.46	\$ 18.46	\$ 18.46	\$ 18.46	\$ 18.46	\$ 27.51	\$ 27.51	\$ 27.51	\$ 27.51	\$ 27.51	\$ 27.51	\$ 276,561	
PRODUCTOS	\$ 36,219.03	\$ 36,219.03	\$ 36,219.03	\$ 36,219.03	\$ 36,219.03	\$ 36,219.03	\$ 53,986.35	\$ 53,986.35	\$ 53,986.35	\$ 53,986.35	\$ 53,986.35	\$ 53,986.35	\$ 53,986.35	
OTROS	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 465,208.38	
REDONDEO	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 465,208.38	
PRODUCCION FINANCIEROS	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 465,208.38	
APORTACIONES	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 465,208.38	
DEV. DE RECHOS 2013	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 465,208.38	
DESCUENTO PAGO ANTICIPADO	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 31,445.65	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 46,854.02	\$ 465,208.38	
RECAUDACION MENSUAL	\$ 1,004,907.55	\$ 1,004,907.55	\$ 1,004,907.55	\$ 1,226,305.75	\$ 1,336,601.75	\$ 1,455,602.00	\$ 1,663,602.00	\$ 1,785,233.00	\$ 1,875,233.00	\$ 1,785,233.00	\$ 1,785,233.00	\$ 1,785,233.00	\$ 1,785,233.00	\$ 17,713,003.15

